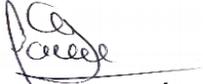


CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que, la dirección de talento humano se pronunció sobre el requerimiento realizado a través del Oficio No. 323 del 24 de mayo de 2023. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION: 255724089001-2019-00105-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: HECTOR HORACIO MAHECHA IBARRA
DEMANDADO: EDUARDO DANIEL RAMIREZ RIVERA

Vista la constancia secretarial en precedencia, se dispone **INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, para los fines pertinentes, el oficio Anopa- Gruem – 20.1 del 09 de junio de 2023 por medio del cual la Dirección de Talento Humano brindó respuesta al oficio No. 323 del 24 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 074 del 25 de julio de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria